

RESOLUCIÓN No. 0018/2020

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0002/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones del Estado, como el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de las urgencias, licitaciones públicas, comparaciones de precios, sorteo de obras y subasta inversa.

El artículo 36 del referido Decreto dispone que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”.*

Es de vital importancia para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lograr el mayor nivel de transparencia en los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto para la Administración Pública en la normativa vigente que rige la materia.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, moralidad y razonabilidad que rigen las compras y contrataciones públicas.

En ese sentido, la Resolución Núm. 0002/2019 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció la composición del Comité de Compras y Contrataciones conforme al artículo 36 del Decreto No. 543-12, que emite el

RESOLUCIÓN No. 0018/2020

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0002/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, el mismo quedó constituido de la siguiente manera: 1. El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o quien éste designe, quien lo presidirá; 2. El Coordinador Administrativo y Financiero, o su delegado; 3. El Responsable de la Dirección Jurídica; 4. El Responsable de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y 5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario la modificación de la referida Resolución con la finalidad de que la misma indique el nombre del representante de cada área.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley No. 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley No. 449-06, que Modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

RESOLUCIÓN No. 0018/2020

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0002/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto de 2000;

VISTO: El Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012;

VISTA: La Resolución 01-2018 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental que se enfoca en la estandarización de las informaciones que se deben de subir en el Sub-Portal de Transparencia de cada Institución.

VISTA: La Resolución No. 0002/2019 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establece el Comité de Compras y Contrataciones, del 07 de enero de 2019.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, y la Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales,

RESUELVO:

PRIMERO: se **ESTABLECE** el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual estará integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que emite el Reglamento de la ley No. 340.06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

RESOLUCIÓN No. 0018/2020

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0002/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Concesiones, del 6 de septiembre de 2012. El cual queda constituido de la siguiente manera:

1. El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o quien este designe, quien lo presidirá;
2. El Director Administrativo y Financiero, o su delegado;
3. El Director (a) Jurídico, o su delegado
4. El Director (a) de Planificación y Desarrollo, o su delegado;
5. El/La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, o su delegado.

PÁRRAFO I: El Comité de Compras y Contrataciones podrá invitar a sus sesiones, en caso de que sea necesario, a un (1) representante del área requiriente de la contratación. Dicho representante tendrá derecho a voz, sin voto.

PÁRRAFO II: El Comité de Compras y contrataciones cuando la característica de la compra o la contratación así lo requiera, podrá hacerse asesorar de los técnicos o personal calificado de la institución, en caso de ser necesario.

SEGUNDO: El comité de Compras y Contrataciones es la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de la Licitación Pública Nacional o Internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO: Se **DEROGA** la Resolución No.0002/2019, del siete (7) de enero del año 2019, así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente.

CUARTO: Se remite la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

RESOLUCIÓN No. 0018/2020

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0002/2019 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



ORLANDO JORGE MERA
Ministro

